



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

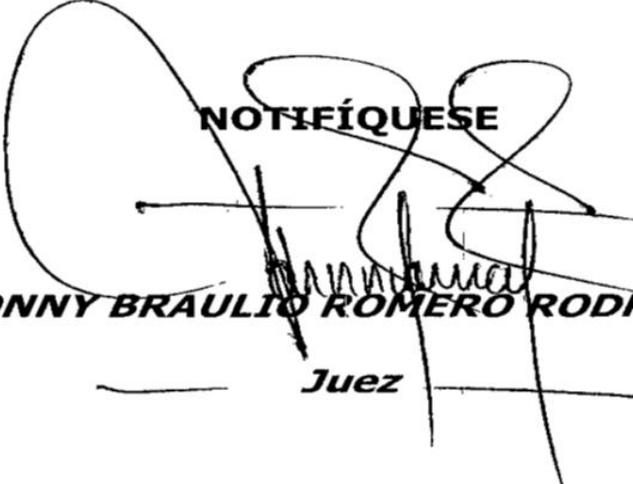
<b>Radicado</b>	<b>2019-00726</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Requiere por desistimiento tácito

Revisado el presente asunto, encuentra el juzgado que, mediante auto del 18 de septiembre de 2019, a solicitud de la parte actora, se ordenó oficiar a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFACHOCO a fin de obtener los datos para notificar a la parte demandada y se requirió a la parte actora para que diera cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante auto del 3 de septiembre de 2019, sin embargo a la fecha no obra constancia de haber procedido de conformidad y tampoco de haber diligenciado el oficio N° 2033 dirigido a la citada caja de compensación.

En consecuencia, comoquiera que dicha carga es imprescindible para continuar con el trámite de la presente demanda, máxime que se advierte que en el presente caso no se encuentran pendiente ninguna actuación encaminada a consumir medidas previas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 3 y 18 de septiembre de 2019, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados.

**NOTIFÍQUESE**



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
**Juez**